

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., LUNES 29 DE AGOSTO DE 1983

Nº 19.885

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley Nº 15 de 22 de agosto de 1983, por la cual se crea un Juzgado Nocturno para el Distrito de David.

Ley Nº 16 de 22 de agosto de 1983, por la cual se modifica el Artículo 9º de la Ley 112 de 30 de diciembre de 1974 y se crea un Juzgado Nocturno para el Distrito de San Miguelito.

Ley Nº 17 de 22 de agosto de 1983, por la cual se le entrega directamente a los trabajadores del sector público y privado la Segunda Partida del Decimotercer Mes, se crea el Banco Semioficial de los trabajadores y se dictan otras disposiciones.

### AVISOS Y EDICTOS

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

#### CREASE UN JUZGADO NOCTURNO PARA LOS DISTRITOS DE DAVID Y SAN MIGUELITO.

LEY 15  
(de 22 de agosto de 1983)  
Por la cual se crea un Juzgado Nocturno para el Distrito de David.  
EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

##### DECRETA:

ARTICULO 1.- Créase un Juzgado Nocturno para el Distrito de David, cuyo funcionamiento y procedimientos se regirán por la Ley 112 de 30 de diciembre de 1974 y el libro 3o. del Código Administrativo.

ARTICULO 2.- El Organó Ejecutivo queda facultado para crear las con-

diciones necesarias, para el funcionamiento administrativo del Juzgado Nocturno respectivo.

ARTICULO 3.- Esta Ley comenzará a regir treinta (30) días después de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE  
Dada en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

H.R. Prof. LORENZO S.

ALFONSO G.  
Presidente del Consejo Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ  
Secretario General del Consejo Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
22 de agosto de 1983.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.  
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS  
Ministro de Gobierno y Justicia

LEY 16  
(de 22 de agosto de 1983)  
Por la cual se modifica el artículo 9o. de la Ley 112 de 30 de diciembre de 1974 y se crea un Juzgado Nocturno para el Distrito de San Miguelito.  
EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

##### DECRETA:

ARTICULO 1.- El artículo 9o. de la Ley 112 de 30 de diciembre de 1974 quedará así:

ARTICULO 9o. Créanse tres (3) juzgados de Policía Nocturno, uno para el Distrito de Panamá; uno para el Distrito de Cotón, y uno para el Distrito de San Miguelito. Cada uno de los juzgados será atendido por tres (3) jueces. Los Jueces de Policía Nocturnos serán nombrados por el Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia. En cada uno de los Juzgados de Policía Nocturnos habrá un Suplente que reemplazará a los titulares en sus faltas temporales

y será nombrado en la misma forma que los titulares".

ARTICULO 2.- El Organó Ejecutivo queda facultado para crear las condiciones necesarias, para el funcionamiento administrativo de los Juzgados Nocturnos respectivos.

ARTICULO 3.- Esta Ley empezará a regir 30 días después de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE  
Dada en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de agosto de mil no-

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DUFAY DE LEON**  
Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**Todo pago adelantado**

vecientos ochenta y tres.

H. R. PROF. LORENZO SOTERO  
ALFONSO

Presidente del Consejo Nacional de  
Legislación

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ

Secretario General del Consejo  
Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,  
22 de agosto de 1983.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.  
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS  
Ministro de Gobierno y Justicia

## DANSE UNAS AUTORIZACIONES

LEY 17

(de 22 de agosto de 1983)

Por la cual se le entrega directamente a los trabajadores del sector público y privado la Segunda Partida del Décimotercer Mes; se crea el Banco Semioficial de los trabajadores y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO NACIONAL DE  
LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1. La Segunda Partida del Décimotercer Mes que debe pagarse a los trabajadores del sector público y privado el 15 de agosto de cada año, será entregada por el Empleador directamente al trabajador a partir del año de 1984.

ARTICULO 2. El dinero acumulado en concepto de la Segunda Partida del Décimotercer Mes correspondiente a los años de 1972 a 1983, se destinará al programa de invalidez, vejez y muerte de la Caja de Seguro Social.

ARTICULO 3. Las sumas que se paguen de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de esta ley, son deducibles, para efectos fiscales, como gastos en la producción de la renta y no están sujetas al pago de cuotas oero-patronales, de seguro social, riesgos profesionales, contribuciones, ni a ningún otro gravamen, descuento o carga, con excepción del impuesto sobre la renta.

ARTICULO 4. Créase el Banco de los Trabajadores, la Ley reglamentará su organización y funcionamiento.

ARTICULO 5. Deróguese el ordinal "m" y el Parágrafo del artículo 31 del Decreto Ley 14 de 27 de agosto de 1954 modificado en la ley 15 de 31 de abril de 1975.

ARTICULO 6. Quedan derogados el Parágrafo segundo del artículo tercero del Decreto de Gabinete No. 231 de 18 de noviembre de 1971; el artículo primero del Decreto de Gabinete No. 52 de 24 de febrero de 1972; los artículos sexto y séptimo del Decreto Ejecutivo No. 22 de 18 de octubre de 1973 y el Parágrafo del artículo 31 del Decre-

to Ley No. 14 de 27 de agosto de 1954 introducido por la Ley No. 15 de 31 de marzo de 1975.

ARTICULO 7. Esta ley entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Cada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

H. R. PROF. LORENZO SOTERO ALFONSO G.  
Presidente del Consejo Nacional de  
Legislación.

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ  
Secretario General del Consejo  
Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE  
PANAMA REPUBLICA DE PANAMA --  
DE 1983.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.  
Presidente de la República

JOSE G. MONTENEGRO  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

## AVISOS Y EDICTOS

### REMATE 5:

NUEVO AVISO DE REMATE

JOSE MANUEL JAY A., Secretario Judicial dentro del Jurado Ejecutivo Hipotecario proveyó por la Ley

de Seguro Social contra ELIECER CRISTOPAL AGOSTA DE LEON, en funciones de Magistrado Ejecutivo, aludido.

Señalando que las propiedades en-

tre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde del día 29 de septiembre de 1983, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución. Folia No. 81, 137 inscrita al tomo

1797, folio 330 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote y casa en él construida, distinguido con el número 8Y-32,905 en el plano general de los Andes No. 2 y aprobado por la Dirección General de Catastro, situado en el Corregimiento de Belisario Porras, jurisdicción del Distrito Especial de San Miguelito, Provincia de Panamá.

**LINDEROS Y MEDIDAS:** Por el Norte con el lote No. 5 y mide 19 metros con 50 centímetros; por el Sur con el lote No. 7 y mide 19 metros 50 centímetros por el Este colinda con la marginal Urraca y mide 9 metros con 78 centímetros; Oeste con los lotes 20 y 21 mide 10 metros 32 centímetros.

**SUPERFICIE:** 195 metros cuadrados con 99 decímetros cuadrados. Servirá de base para el remate la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS (B/8,255,00) más los intereses ocasionados hasta el día de su Cancelación y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% (cinco por ciento) de la base del remate. Hasta las tres (3:00 p.m.) de la tarde del día señalado para el remate se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien objeto del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintidós (22) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Secretario, Alguacil Ejecutivo,

JOSE MANUEL JAENA,  
Secretario

#### AVISO DE REMATE

MARIELA LEDEZMA, Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por BANCO SUTAMERIS INTERNACIONAL, S.A., contra ZAFCO, S.A. e ISAAC ZAFRANI ZAYAT, se ha señalado el día 31 de agosto de 1983, para que en las horas hábiles de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta del bien inmueble embargado que a continuación se describe:

Fincas número 4833 inscrita al Folio 192 del Tomo 95 de la Sección de la

Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá que consiste en apartamento distinguido con el número 13-A, ubicado en la Décima Sexta planta alta de la Torre número uno (1) en el Edificio RUSA, situado en la Avenida Balboa, corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

**LINDEROS:** Norte, Este y Oeste, con espacio sobre área de uso común "área de Recreación", Sur, pared medianera con área de uso común "Vestíbulo y elevador" Social Colindantes Arriba y Abajo - Arriba con el apartamento 14 y abajo con el Apartamento 12-A - estacionamiento de automóvil a que tiene derecho el Apartamento 13-A de la Torre 1 se encuentra ubicado en la Segunda planta Alta para estacionamiento. --- **MEDIDAS:** Partiendo de un punto ubicado más hacia el Noroeste de la parte que se describe se miden en línea recta: 1 metro con 30 centímetros en dirección Sur, 8 metros 30 centímetros en dirección Oeste, 60 centímetros en dirección Sur, 1 metro con 10 centímetros en dirección Oeste, 7 metros con 20 centímetros en dirección Sur, 8 metros con 65 centímetros en dirección este, 2 metros con 25 centímetros en dirección Sur, 1 metro con 40 centímetros en dirección este, 1 metro con 50 centímetros en dirección Norte, 4 metros con 80 centímetros en dirección Este, 1 metro con dirección Norte, 4 metros con 10 centímetros en dirección Este, 6 metros con 90 centímetros en dirección Norte, 1 metro con 20 centímetros en dirección Oeste, 50 centímetros en dirección Norte, 1 metro con 70 centímetros en dirección Norte, 5 metros con 45 centímetros en dirección Oeste, hasta llegar al punto de partida. --- **SUPERFICIE:** de 157 metros cuadrados con 12 decímetros cuadrados. --- Que esta finca tiene un VALOR REGISTRADO de B/40,000.00.

Servirá de base del remate la suma de B/40,000.00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base señalada mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Tercero del Circuito.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para el remate y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuere posible efectuar el remate por suspenderse los términos por disposición del Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

De conformidad con lo que establece el artículo 1268 del Código Judicial, se advierte a los interesados que si no se presentare postor por las 2/3 partes señaladas, se hará nuevo remate previa publicación de los avisos en la forma ordenada en el artículo 1251 de la misma ley; y será postu-

ra hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal; y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 2 de agosto de 1983

Mariela Ledezma  
Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito en funciones de Alguacil Ejecutivo.

**CERTIFICO:** Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 2 de agosto de 1983

Secretaria  
Panamá, República de Panamá  
Poder Judicial  
Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L-292827  
(Única Publicación)

#### COMPRVENTAS:

Yo, TONNY LAM LEUNG, panameño con cédula de identidad personal No. PE-9-563, he vendido el Restaurante Capricornio ubicada en Av. Central de Santiago al señor Francisco Lam, con Licencia Comercial No. 23264, la cual se cancelará.

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio. Atentamente,  
TONNY LAM LEUNG  
(L-511472)  
(10. Publicación)

#### DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 10/06/83--27L

**CERTIFICA:**  
Que la Sociedad CHESTERFIELD, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 057873, Rollo: 004245 Imagen: 0135 desde el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7862 de 21 de julio de 1983 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 011440, Imagen: 0104, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de 04 de agosto de 1983. Panamá, diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

A las 10:48 a.m.  
Fecha y hora de expedición.  
**NOTA:** Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO  
CERTIFICADOR  
L-293660  
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL  
DEL REGISTRO PUBLICOCON VISTA A LA SOLICITUD:  
09/08/83--- 35 L

## CERTIFICA :

Que la Sociedad Brazilian Maritime Corporation se encuentra registrada en el Tomo; 1220 Folio; 0347 Asiento; 113793 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la Ficha; 012645 Rollo; 000549 Imagen; 0334 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 6671 de 20 de julio de 1983, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo; 011389, Imagen; 0033, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de 27 de julio de 1983.

Panamá, nueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 12:53 p.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO  
CERTIFICADOR

L-293536  
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICOCON VISTA A LA SOLICITUD  
11/08/83-- 16 L

## CERTIFICA:

Que la Sociedad Inversiones Palmarola, S.A., se encuentra registrada en el Tomo; 0950 Folio; 0377 Asiento; 108901 de la Sección de Persona Mercantil desde el cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la Ficha; 114880 Rollo; 011424 Imagen; 0047 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10329, de 20 de julio de 1983, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo; 011424, Imagen; 0053, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de 02 de agosto de 1983.

Panamá, once de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 11:06 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO  
CERTIFICADOR

L-293614  
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL  
DEL REGISTRO PUBLICOCON VISTA A LA SOLICITUD:  
09/08/83 ---- 36 L

## CERTIFICA :

Que la Sociedad Mid Atlantic Chemical Corporation se encuentra registrada en el Tomo; 1067 Folio; 0168 Asiento; 109531 de la Sección de Persona Mercantil desde el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la Ficha; 056344 Rollo; 004036 Imagen; 0151 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 6484 de día 14 de julio de 1983, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo; 011385, Imagen; 0041 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de 28 de julio de 1983.

Panamá, nueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 1:40 p.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICOCON VISTA A LA SOLICITUD; 10-08-  
83--26

## CERTIFICA:

Que la Sociedad TRADE AND INVESTMENT ENTERPRISES, INC. se encuentra registrada en la ficha; 051897, Rollo; 003505, Imagen; 0120 desde el doce de marzo de mil novecientos ochenta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública # 6819 de 24 de junio de 1983, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 11396, Imagen 0157, sección de Micropelículas (Mercantil) de 28 de julio de 1983.

Panamá, diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

A las 10:30 am.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO  
CERTIFICADOR.

L-293660  
(Unica publicación)

HUGO DANIEL CARRILLO  
CERTIFICADORL-293536  
(Unica Publicación)LA DIRECCION GENERAL  
DEL REGISTRO PUBLICOCON VISTA A LA SOLICITUD:  
05/08/83 ---11

## CERTIFICA :

Que la Sociedad Shabazz Finance Corp. S.A. se encuentra registrada en el Tomo; 1231 Folio; 0558 Asiento; 134932 de la Sección de Persona Mercantil desde el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la ficha; 114549 Rollo; 011385 Imagen; 0110 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 6607 de 19 de julio de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 11385, Imagen 0116, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 26 de julio de 1983.

Panamá, cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 12:26 p.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO  
CERTIFICADOR

L-293326  
(Unica Publicación)

**AGRARIOS:**

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA

EDICTO No. 89

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) ARMANDO ALBERTO AYALA VILLALAZ, panameño, mayor de edad, casado, Inspector de Ascensoristas, con residencia en Ave. 19C Norte, Sector 4 La Gloria No. 5, con cédula de identidad personal No. 8-49-262, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 16 Sur de la Barriada Ira. 11 de Octubre, Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 16 Sur, con 30.00 Mts. SUR; Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, Predio de Paulo Rodríguez con 31.53 Mts.

ESTE: Calle 9 Sur con 20.00 Mts. OESTE: Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, Predio de Leoncía Bernal Rodríguez con 20.06 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos quince metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (615.20 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de abril de mil novecientos ochenta

EL ALCALDE

(Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas

(Fdo.) Sra. Coralía de Iturralde  
Oficial del Departamento de Catastro.  
L293009

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA

EDICTO No. 182

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) SEVERINO, AVILA DE SEDAS; varón, panameño, mayor de edad, Casado, Agricultor, con residencia en 3 Hermanas de Penonomé, con céd. de Identidad Personal No. 8 AV-59-932, en su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE 44 SUR, de la Barriada EL HATILLO, Corregimiento BALBOA, donde TIENE UNA CASA HABITACION, distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: IRENE, ATENCION CON 23.34 Mts.

SUR: MARGARITA SAMBRANO CON 23.31 Mts.

ESTE: TEOFIOLINIO, RAMOS CON 12.35 Mts.

OESTE: CALLE 44 SUR CON 13.10 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO TRES-CIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (306.3 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho

plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de julio de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE:

(Fdo.) MAXIMO SAVEDRA CARRASCO

OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO  
(Fdo.) CORALIA DE ITURRALDE  
L-478702

(Única publicación)

**EDICTOS PENALES:**

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a CATALINO BANDA PEREZ, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia absolutoria emitida a su favor por este Tribunal y que es del tenor siguiente: "JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL.- Panamá, quince de junio de mil novecientos ochenta y uno, - VISTOS/....."

Por las anteriores consideraciones el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO RAMO PENAL - DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a CATALINO BANDA PEREZ, varón, panameño, agricultor, natural de Macaracas y residente en la Comunidad de Tortí, comprensión del Corregimiento de El Llano de Ciego, hijo de José Banda y Elida Pérez, nació el día 23 de noviembre de 1947, con cédula de Identidad Personal No. 7-56-04, de los cargos que se le dedujeron en el auto de proceder por el delito de lesiones personales.

Fundamento Legal: Artículo 2151, 2152, 2153, del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.-

(fdo.) Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito -Ramo Penal. (fdo.) Carlota de Crespo, Secretaria".

Se advierte al sindicado BANDA PEREZ, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término no concedido, de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada, para todos los efectos legales, la causa, seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.-

Licdo. Florencio Bayard A.,  
Juez Sexto del Circuito Penal

(fdo.) Licdo. Florencio Bayard A.,  
Juez Sexto del Circuito Penal

CARLOTA DE CRESPO  
Secretaria

(Oficio 714)

EDICTO EMPLAZATORIO No.

28

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio emplaza a RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ, cuyas generales de Ley se expresan mas adelante y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este edicto, que habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, más la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse del auto dictado en su contra dicho auto es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, DAVID, veintitrés -23- de agosto de mil novecientos ochenta y dos -1982-, auto No. 331.

VISTOS: .....

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ, varón, panameño, unido, de 23 años de edad, natural de Puerto Armuelles, Barú, hijo de Francisco Martínez y Virginia Sánchez, nació el 10. de diciembre de 1957, pescador, no porta cédula de identidad personal, no sabe leer ni escribir, por infractor de normas legales contenidas en la Ley No. 59 de 1941, reformada a su vez por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969, o sea por el delito de Posesión Ilícita de Drogas Heroicas y mantiene el orden de detención impartida por el funcionario de instrucción.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres -3- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI DAVID, dos -2- de septiembre de mil novecientos ochenta y dos -1982-.

En base al informe secretarial que antecede, el Tribunal ordena notificar al sindicado RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ, el auto de proceder en la forma establecida por la ley y que actualmente es prófugo de la justicia.

Cópiese y notifíquese y publíquese, (Fdo) El Juez Licdo. Nelson B. Caballero J. (Fdo) El Secretario Alcibíades

Candanedo S.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial para su debida publicación hoy dos -2- de septiembre de mil novecientos ochenta y dos -1982-.

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
No. 5

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO PENAL, por medio del presente EDICTO EMPLAZA: a AGUSTIN GONZALEZ CAMARENA, de generales conocidas pero no su paradero actual, sindicado por el delito de Violación Carnal en perjuicio de Marta González Camarena, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de proceder dictado en su contra y a estar en derecho en el mismo.

La resolución de la referencia en su parte resolutive dice lo siguiente: JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO PENAL, Santiago, once -11- de diciembre de mil novecientos ochenta -1980-.

VISTOS: .....

En mérito a lo anterior el que firma Juez Tercero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN CAUSA PENAL a AGUSTIN GONZALEZ CAMARENA, de generales desconocidas, por infractor del Capítulo I del Título XI del Libro II del Código Penal y le decreta su detención. Como se da por prófugo se dispone su emplazamiento legal para que en el término de diez (10) días más el de la distancia se haga presente en el juicio, de lo contrario se le designará defensor de ausente.

Oficiase a la Guardia Nacional nota para su captura.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.

El Juez  
(Ido.) JUAN POLANCO P.

La Secretaria  
(Ido.) ROSAURA APARICIO A.

Se hace saber al emplazado, AGUSTIN GONZALEZ CAMARENA, que de no presentarse al Tribunal, dentro del término concedido se le tendrá como legalmente notificado.

Recuérdese a las autoridades Judiciales y Policias del país el deber en que están de hacer capturar al reo, se invita a los particulares que cooperen denunciando el domicilio y paradero del señor AGUSTIN GONZALEZ CAMARENA, en caso de saberlo se pena de ser denunciados como encubridores del mismo, salvo las excepciones prescritas en el artículo 106 del Código Judicial.

Por tanto y para que sirva de formal notificación a las partes, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticinco (25) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

El Juez,  
HUMBERTO J. CHANG H.

La Secretaria,  
ROSAURA APARICIO AMORES

**EDICTO EMPLAZATORIO No. UNO (1)**

El que suscribe, JOSE I. GARCIA R., Personero Municipal de Montijo, provincia de Veraguas, por medio del presente Edicto, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al señor ANALIO ANTONIO MEDINA (a) "NALIO", de quien desconocemos todas sus generales y estabamos asiendo en el caserío de Baradero del Corregimiento de Arenas, Distrito de Montijo, cuyo paradero se ignora, afin de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más de la distancia, término que comenzará a correr desde la publicación de este Edicto en un periódico de circuito nacional, se presente a este Agencia del Ministerio Público, a rendir una indagatoria que de él se necesita en las sumarias incoadas en su contra por el delito de Lesiones Personales, en perjuicio del señor SIMON DIAZ CRUZ. Se advierte al emplazado de que su ausencia, no obstante este emplazamiento será apreciada como infracción grave en su contra y que esa situación no impedirá la continuación sumarial.

Por consiguiente, y para que sirva de legal notificación al emplazado, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho por el término de la Ley, y copia del mismo se remite a la Procuraduría General de la Nación, al Fiscal Primero del Segundo Distrito Judicial y a la Fiscalía de Turno del Circuito de Veraguas, para su publicación por una sola vez en un periódico de circuito nacional.

Decreto de Gabinete número 310 del 10 de setiembre de 1970, subrogatorio del Artículo 2345 del Código Judicial.

Expedido en Montijo, nombre del mismo Distrito, Provincia de Veraguas, a los tres (3) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).  
El Personero,  
José I. García R.  
La Secretaria,  
Denís Isabel Reyes Castillo

(Oficio 287)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 7**

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE CRISTOBAL, RAMO PENAL, POR ESTE MEDIO:

**EMPLAZA A:**

FRANCISCO LORENZO YPTCHA JAEN, sindicado por el delito de "Hurto", para que sea notificado del siguiente auto cuya parte pertinente dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, AREA DE CRISTOBAL.- COLON, DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-

VISTOS: .....

En consecuencia, la suscrita Juez Tercera del Circuito de Colón, Ramo de lo Penal, área de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FRANCISCO LORENZO YPTCHA JAEN, varón, panameño, casado, triguero, nacido en la ciudad de Panamá, el 19 de abril de 1956, de 25 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-205-1022, operador de equipo pesado, hijo de Eduardo Yptcha y de Ana Leticia Jaén, con residencia en Puente del Rey, Panamá La Vieja, casa No. 135, calle Pedro Arias Dávila, por infractor del Capítulo I, Título XIII, del Libro II del Código Penal.

Provea el encausado los medios de su defensa.- Disponen las partes de tres (3) días de término para aducir pruebas... Notifíquese... (Fdo) Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE, Juez Tercera del Circuito de Colón, Ramo de lo Penal, área de Cristóbal. (Fdo) Gilberto Chang Pérez. (Srio).

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, del Decreto de Gabinete 310 de 10 de setiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del sindicado FRANCISCO LORENZO YPTCHA JAEN, so pena de ser juzgado como encubridores, si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el artículo 2008 ibídem, se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan u ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio por el término de diez (10) días desde la última publicación en un diario de la localidad.

Dado en la Ciudad de Colón, a los seis (6) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

(Fdo) J. Aguilar C.  
Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE  
Juez Tercera del Circuito de Colón,  
Ramo de lo Penal, área de Cristóbal.

(Fdo) Gilberto Chang P.  
Secretario

**DIVORCIOS:**

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
**EL SUSCRITO, JUEZ QUINTO DEL**  
**CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO**  
**CIVIL, CON SEDE EN EL CORRECI-**  
**MIENTO DE ANCON, AREA DEL CA-**  
**NAL DE PANAMA, en uso de sus fa-**  
**cultades legales por este medio**

**EMPLAZA:**  
 A, IRA LEE SMILEY, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra a instaurado en este Tribunal su esposa, TEODORA REBECA SMITH DE SMILEY.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 19 de agosto de 1983.  
 (fdo.) Lodo. Rogelio A. Saltarín  
**JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO CIVIL.**

(Fdo.) Mario E. Franco A.  
**SECRETARIO**  
 L-293661  
 (Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
**El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL**  
**CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,**  
 por este medio:

**EMPLAZA:**  
 A. CHARLES C. ROBERTS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra a instaurado en este Tribunal su esposa DEIDAMIA ORTIZ.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 23 de mayo de 1983.  
 El Juez,  
 (fdo.) Licdo. Andrés A. Almiranda C.

(fdo.) Ricardo E. Lezcano C.  
**Secretario**  
**CERTIFICO:** Que todo lo anterior es fiel copia de su original.  
 Panamá, 3 de mayo de 1983.  
 (fdo.) Mariuja Rivera  
 Per Oficial Mayor (Secretario) No. 5581  
 L-478626  
 (Única publicación)

**JUICIO HIPOTECARIO**

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
 El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente,

**EMPLAZA A:**  
**ISAAC ABADIBALIDSAFADIAH** cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación en este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en el juicio especial de Suspensión de la Patria Potestad hecha por la Señora Regina Chiprut de Mayo.

Se advierte al emplazado Isaac Abadi Balid Safadiah, que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reforma por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la secretaría del Tribunal, hoy, dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983) a las diez de la mañana y copia del mismo se entregará al encargado para su legal publicación.

El Juez  
 (fdo.) Licdo. Eliécer Izquierdo Padilla  
 (fdo.) Carlos Alfonso Villarreal  
 L-478630  
 (Única publicación)

**EDICTO No. 39**  
 El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio Emplaza al señor Isaac Abadi Balid Safadiah cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado (legal) a estar en derecho en el juicio de Guarda, Crianza y Educación que promueve la señora Regina Chiprut de Mayo en favor del menor Moisés Isaac Abadi Balid Chiprut.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará Curador Ad-Litem al menor, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores hoy dos de agosto de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta (Oficial).

Licdo. Yolanda Jurado de Vargas  
 Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. Ernesto S. Sefles A.  
**Secretario General**  
 L-478631  
 (Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

**EMPLAZA:**

A la MORRISON KNUTSEN INTERNATIONAL COMPANY INC., cuyos representantes legales son F.S. McCARNEY, W. C. PERKINS Y LUIS E. CAS-TANETA, de domicilios desconocidos, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan al juicio ordinario que le ha propuesto el señor Carlos M. Jurado I., a la compañía que ellos representan.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro (4) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días.

Licdo. David, 4 de agosto de 1983

(Fdo) Licdo. Guillermo Mosquera P.  
 Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Rolando Ortega A.,  
 Secretario

L-395477  
 (Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
 AGRARIA  
 DIRECCION REGIONAL ZONA # 3  
 EDICTO # 087-DRA-83

El que suscribe Funcionario Sustentador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

**HACE SABER:**  
 Que el Señor (a) RAFAEL MARITZA GUIROZ DE MORFINO, vecino (a) del Corregimiento de LA UGUISA, Distrito de SAN CARLOS portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-184-1193 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-1983, la adjudicación a Título Oneroso de 20

Hás. - 0451,33 metros cuadrados, ubicado en EL NANCITO Corregimiento de LA LAGUNA, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, cuyos Linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE MARIA HIDALGO, JESUS ANTONIO HIDALGO.  
SUR: RIO LAJAS  
ESTE: TERRENO DE JESUS ANTONIO HIDALGO y NICANOR ZAMBRANO

OESTE: TERRENO DE MARCIANO ZAMORA

Para los efectos Legales se Fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 21 de junio de 1983.

ALGIS BARRIOS  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Soffa C. de González  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-293666  
(Única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-  
COLON  
EDICTO No. 3-102-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JUSTINIANO REYES (L) JUSTINIANO VALDES (U), vecino (a) del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 2-13-21, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-45-80 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 2,334,98 m<sup>2</sup> metros cuadrados, ubicado en Bda. Juan D. Arosemena, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta Provincia cuyos Linderos son:

NORTE: DOMINGO SANCHEZ Y AGUSTIN SANCHEZ

SUR: JUANA BAUTISTA RUIZ

ESTE: CARRETERA TRANSISTMI-  
CA

OESTE: TERRENO NACIONAL.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al intere-

sado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 9 DE AGOSTO DE 1983.

SR. JOSE CORDERO SOSA  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

E CILDA E. BETHANCOURT S.  
SECRETARIA Ad-Hoc.  
L-293703  
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA # 5  
EDICTO No. 120-DRA-82

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) KHALID H. HASAN YUMA, vecino (a) del Corregimiento de ITURRALDE, Distrito de LA CHORRERA portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-223-2520 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-133-82, la adjudicación a Título Oneroso de 19 Hás - 9903,11 metros cuadrados, ubicado en HULES ARRIBA B<sup>a</sup>, Corregimiento de ITURRALDE, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE JUAN MARQUEZ Y CAMINO DE HULES ARRIBA A AROSEMENA.

SUR: TERRENO DE SOFIA YUMA DE HASAN

ESTE: TERRENO DE JUAN MARQUEZ Y SOFIA YUMA DE HASAN.

OESTE: CAMINO DE AROSEMENA A CARRETERA A CERRO CAMA.

Para los efectos Legales se Fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 18 de septiembre de 1982  
(Fdo.) ALGIS BARRIOS  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

(Fdo.) Elvia Esther Singh M.  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-293668  
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION S A

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-  
COLON

EDICTO No. 3-104-83

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) DANIEL HOLNESS CARRASCO, vecino (a) del Corregimiento de BETANIA, Distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-349-825, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-205-83, la adjudicación, a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 31 hectáreas con 8019,94 metros cuadrados, ubicado en MONOMACHO, Corregimiento de PALMAS BELLAS, Distrito de CHAGRES de esta Provincia, cuyos Linderos son:

NORTE: FINCA No. 5505, FOLIONO. 394, TOMO No. 847 y CALLEJON AL EMBARCADERO

SUR: TERRENOS NACIONALES Y CONSTANTINO PERALTA

ESTE: RIO CAÑO QUEBRADO Y CONSTANTINO PERALTA

OESTE: CALLEJON AL EMBARCADERO Y CONSTANTINO PERALTA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de PALMAS BELLAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 15 DE AGOSTO DE 1983.

SR. JOSE CORDERO SOSA  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

MARY LUZ DE VALENCIA  
SECRETARIA Ad-Hoc.

L-293704  
(Única publicación)